



Resolución Jefatural

N° 229-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Los Informes Nros. 000056-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y 004544-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitidos por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 233-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y 000253-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO BRIZSA (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 363-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “*Obra 03: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 1596 (CL 821372) región Piura, provincia de Sullana, distrito de Ignacio Escudero, CP San Juan de la Virgen*”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 013-2021-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 97,985.17 (Noventa y siete mil novecientos ochenta y cinco con 17/100 soles), que incluye todos los impuestos de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LHWMYBC**





Resolución Jefatural

N° 229-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 175-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 363-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 101,484.47 (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 47/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (75) días calendario;

Que, con Carta N° 001274-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), comunicó al Contratista, que se da inicio al plazo de ejecución de la obra, el cual empezará a regir a partir del 28 de setiembre de 2022;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, mediante Informe N° 000056-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 14 de noviembre de 2022 (adjunto al Informe N° 004544-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR), la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, informó que mediante Carta N° 016-2022-SUP/KOAC, de fecha 07 de noviembre de 2022 (repcionada por mesa de partes virtual el 07.11.2022), el supervisor de obra KEVIN O'SNAR AGUILAR CASEUX, comunicó la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica; asimismo, recomienda que el citado Comité de Recepción de Obra, sea integrado por el Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con DNI. N° 70831792, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de Intervenciones de Reconstrucción frente a Desastres de la UGRD, en la modalidad CAS;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, al Informe N° 000056-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR (adjunto al Informe N° 004544-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR) de la Coordinación de Infraestructura, corresponde se apruebe la conformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 363-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Obra 03: Elaboración de Expediente Técnico y*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LHWMYBC**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 229-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 1596 (CL 821372) región Piura, provincia de Sullana, distrito de Ignacio Escudero, CP San Juan de la Virgen”;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y 000253-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 363-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Obra 03: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 1596 (CL 821372) región Piura, provincia de Sullana, distrito de Ignacio Escudero, CP San Juan de la Virgen”, siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con DNI. N° 70831792, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de Intervenciones de Reconstrucción frente a Desastres de la UGRD, en la modalidad CAS.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Notificar la presente Resolución al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista CONSORCIO BRIZSA y al supervisor de obra KEVIN O'SNAR AGUILAR CASEUX, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LHWMYBC**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960